

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

9318 Orden de 20 de agosto de 2015, de la Consejera de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos en el municipio de Archena.

El Sr. Concejal de Fiestas del Ayuntamiento de Archena, con motivo de la celebración de sus Fiestas locales del Día del Polvorín, en concreto, el evento "Noche Vieja del Polvorín", ha solicitado la prórroga, con carácter extraordinario y temporal, del horario de cierre de establecimientos públicos y término de espectáculos de la localidad, regulado en la Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno, por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas y, todo ello, con objeto de dar satisfacción a la demanda social y sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de fiestas locales.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos públicos, el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, el Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y vista la Propuesta de Orden del Director General de Administración Local, de 20 de agosto de 2015,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Archena, y con motivo de la celebración de las Fiestas locales del Día del Polvorín, en concreto, el evento "Noche Vieja del Polvorín", los establecimientos públicos y espectáculos debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre o término, sobre el horario regulado en la citada Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, de 16 de febrero, el día 5 de septiembre de 2015, hasta las 06:00 horas del día siguiente.

A los Bares Especiales, para esos mismos días, no les será de aplicación la mentada Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia.



Segundo.- Esta autorización, excepcional y temporal de prórroga de horario, no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 20 de agosto de 2015.—La Consejera de Presidencia, M.^a Dolores Pagán Arce.